



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 696-2023-MPCP

Pucallpa, 20 de octubre de 2023.

VISTOS:

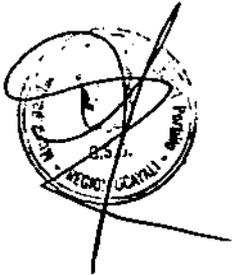
El Expediente Externo n.º 01018-2014, solicitud de adjudicación de lote de terreno presentado por el recurrente JORGE RIOS GALAN casado con NILDA SALAS DE RIOS, y;

CONSIDERANDO:

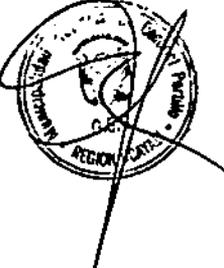
Que, mediante Expediente Externo n.º 01018-2014, los recurrentes JORGE RIOS GALAN casado con NILDA SALAS DE RIOS solicita adjudicación del lote de terreno n.º 08 de la manzana n.º 297 del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, para lo cual cumplen con los requisitos exigidos en el TUPA vigente; los mismos que se acreditan con la siguiente documentación:

- Solicitud simple dirigida al alcalde (folio 2).
- Recibos de Caja n.ºs 50-31789 de fecha 07/01/2014 (folio 1), 83-6977 de fecha 26/2/2014, 73-13334 de fecha 28/3/2014, 83-10673 de fecha 30/4/2014, 10-53305 de fecha 09/6/2014 (folio 25), 86-99245 de fecha 22/12/2020, 132-31363 de fecha 18/1/2021, 132-33137 de fecha 22/2/2021, 144-6147 de fecha 16/3/2021 (folio 45), 138-20430 de fecha 16/4/2021, 138-21908 de fecha 13/5/2021, 133-47961 de fecha 10/6/2021, 135-24143 de fecha 20/7/2021 (folio 46), 138-26685 de fecha 19/8/2021, 135-26284 de fecha 17/9/2021, 135-27581 de fecha 12/10/2021, 135-29498 de fecha 17/11/2021 (folio 47), 73-50495 de fecha 17/12/2021, 148-3783 de fecha 17/1/2022, 149-195 de fecha 14/2/2022, 138-41495 de fecha 17/3/2022 (folio 48), 138-43107 de fecha 12/4/2022, 138-44585 de fecha 13/5/2022, 138-46468 de fecha 15/6/2022, 148-16519 de fecha 14/7/2022 (folio 49), 682-36 de fecha 15/8/2022, 682-1522 de fecha 13/9/2022, 147-26873 de fecha 11/10/2022, 683-4642 de fecha 14/11/2022 (folio 50), 138-52603 de fecha 14/02/2023, 138-52604 de fecha 14/02/2023 (folio 55) por concepto de tasa administrativa, elaboración de minuta y valor arancelario del terreno respectivamente.
- Copia certificada de la Actualización de Constancia de Posesión / Constancia de Posesión n.º 012-2023-MPCP-GAT-SGCAT (folio 58) y Actualización de Empadronamiento / Empadronamiento n.º 023-2023-MPCP-GAT-SGCAT (folio 59).
- Copia certificada de Autoevalúo (folios 60 - 61).
- Copia certificada de la Partida Electrónica n.º 00011526 (folios 62 - 63).
- Reporte de búsqueda referencial (folio 64).
- Certificados negativos de propiedad (folios 65 - 67)

Que, mediante Informe n.º 036-2014-MPCP-GAT-SGCAT-BLDAC e Informe n.º 080-2023-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL de fecha 27 enero de 2014 y 28 de febrero de 2023 respectivamente (ver folios 21 y 70), el personal técnico de la Sub Gerencia de Catastro comunica que los recurrentes se encuentran, físicamente posesionados en el lote sub materia, inscrito en la Partida Electrónica n.º 00011526 (folios 62 - 63), del Registro de Predios de la Zona Registral N.º VI-Sede Pucallpa, zonificado como Residencial de Densidad Media (RDM), siendo el valor arancelario por metro cuadrado el establecido en cada año desde la presentación de la solicitud, por lo que multiplicado por el área total del terreno y deducido el beneficio establecido en la Ordenanza Municipal n.º 017-2019-MPCP (ahora Ordenanza Municipal n.º 003-2023-MPCP), el monto total del terreno es S/ 10,227.40 (Diez Mil Doscientos Veintisiete con 40/100 Soles); asimismo es de indicar que, el lote en mención tiene las siguientes características y medidas:



Por el frente : 10.00 ml. con el Jr. Apurímac.
Por la derecha : 31.00 ml. con el lote n.º 07.
Por la izquierda : 31.00 ml. con el lote n.º 09.
Por el fondo : 10.00 ml. con el lote n.º 17.
Perímetro : 82.00 ml.
Área : 310.00 m².



Que, mediante Informe Legal n.º 811-2023-MPCP-GM-GAJ de fecha 31 de julio de 2023 (folios 79 - 81), la Gerencia de Asesoría Jurídica, comunica que se encuentra acreditada la posesión del predio por parte de los recurrentes (según Acta de Constatación de Ocupación Física de Lote de Terreno- ver folio 20), quienes han cumplido con los requisitos estipulados en el TUPA vigente y estando cancelado el pago por derecho administrativo y valor arancelario por m² del terreno según recibos de caja indicados en el primer considerando, la Gerencia de Asesoría Jurídica sugirió que el expediente materia del presente documento sea elevado a Sesión de Concejo para su correspondiente aprobación;



Que, mediante Dictamen n.º 68-2023-MPCP-CR-CP-CODUyFP de fecha 20 de septiembre de 2023 (folios 84 - 88), la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos (bajo la presidencia de la primera), recomiendan se apruebe la solicitud de adjudicación del lote de terreno sub materia; dictamen que según Acuerdo de Concejo n.º 193-2023-MPCP de fecha 16 de octubre de 2023, fue aprobado por unanimidad de votos del número legal de miembros del Concejo Municipal;



Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14º Inciso b) del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales, aprobado por el D.S. n.º 004-85-VC, se dispone que: *"La Municipalidad Provincial podrá adjudicar a favor de terceros los terrenos de su propiedad, en venta o arrendamiento"*, artículo que se encuentra estrechamente vinculado con el artículo 16º del citado dispositivo legal, en el que se prevé que las adjudicaciones cualquiera sea su modalidad, deberán ser autorizadas y/o aprobadas por Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo de Concejo, formalizadas en Escritura Pública, así mismo es menester indicar que el valor de los terrenos para la adjudicación en venta directa se efectuará con sujeción a los reglamentos y normas vigentes sobre tasación de terrenos;



Que, estando a lo antes señalado y en consideración a lo prescrito en el artículo 16º del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales aprobado por D.S. n.º 004-85-VC y con las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 20º Inciso 6) de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Dictamen n.º 68-2023-MPCP-CR-CP-CODUyFP, de fecha 20 de septiembre de 2023, emitido por la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como por la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos, en mérito al cual se aprueba la solicitud de adjudicación del lote de terreno n.º 08 de la manzana n.º 297 del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa a favor de los recurrentes JORGE RIOS GALAN casado con NILDA SALAS DE RIOS; lote que tiene los siguientes linderos:

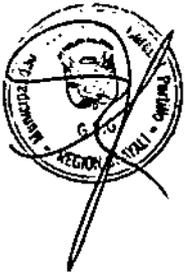
Por el frente : 10.00 ml. con el Jr. Apurímac.
Por la derecha : 31.00 ml. con el lote n.º 07.
Por la izquierda : 31.00 ml. con el lote n.º 09.
Por el fondo : 10.00 ml. con el lote n.º 17.
Perímetro : 82.00 ml.
Área : 310.00 m².

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (<https://www.gob.pe/municoroneportillo>).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria, Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Gerencia de Administración y Finanzas actualizar sus bases de dato, en lo que corresponde al lote materia de adjudicación.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la debida notificación y distribución (mediante correo electrónico institucional) de la presente Resolución y de la respectiva Minuta.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
Dra. Janet Yone Castagne Vásquez
ALCALDESA PROVINCIAL